REPÚBLICA DE COLOMBIA **RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

: ALFRANIO JOSE PALOMINO CADENA DEMANDANTE

: MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL DEMANDADO

EXPEDIENTE : 50001 3333 008 2019 00131 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta en providencia del 23 de febrero de 2023 que **REVOCÓ** la sentencia proferida por este Juzgado el 28 de noviembre de 2019, y accedió a las pretensiones de la demanda.

Por secretaría, hágase la liquidación de condena en costas ordenada en el literal quinto de la sentencia de segunda instancia, e imprímasele el trámite previsto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 188 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS Jueza

Firmado Por: Angela Maria Trujillo Diazgranados Juez Circuito Juzgado Administrativo 8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\tt C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 0dac67cf0f9c7fd0129d7fe7d3b9a62cc5bfe6e0c366233c3091e2fd3870cbf2}$ Documento generado en 19/03/2024 11:46:50 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica